

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00119

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DIRNEY DE JESUS ALVAREZ GARCIA DEMANDADA: JEYNY LAURA VALENCIA BOLAÑO

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Empresa E.SE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LAS CRUZ, respondió el oficio No. 579 del 9/11/2022, enviado por esta secretaría. Sírvase proveer Campo de la cruz, 18 de noviembre del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Noviembre dieciocho (18) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la empresa E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LAS CRUZ, a través del correo institucional del 15/11/2022, por parte de Recursos Humanos, donde manifiesta que la demandada, JEYNY LAURA VALENCIA BOLAÑO, actualmente no presta sus servicios a la E.S.E. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dirney de Jesús Álvarez García, la información suministrada por Recursos Humanos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LAS CRUZ, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILÍA CASTAÑEDA FLÓREZ Juez Promiscuo Municipal

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 082 del 2022, fijado en el micrositio de la Rama Judicial La secretaria, Griselda Toscano Castro





Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aeead5c5f9bddd154e13d0b3b386ac5478f940bd806b902ccf3366aee2fbb94e

Documento generado en 18/11/2022 04:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica